

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» núm. 12, de 14 de enero).

El listado nominal de los 7.122 agricultores a que hace mención la citada Resolución se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca) a partir del mismo día de publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada núm. 031/05S.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 26 de enero de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Teodoro Zar Alcoba, contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, de 2 de noviembre de 2004, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada; haciendo constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Teodoro Zar Alcoba.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 031/05-S.

Fecha: 26 de enero de 2006.

Sentido de la Resolución: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a doña Eloísa Guerrero Luz escrito de contestación a su solicitud, de 22 de febrero de 2006, de certificación de acto presunto.

Intentada sin efecto la notificación personal a doña Eloísa Guerrero Luz, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avenida Cardenal Bueno Monreal, 13 y 15, del escrito de contestación a su solicitud, de fecha 22 de febrero de 2006, de certificación de acto presunto, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la interesada que dispone de un plazo de diez días a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado escrito y constancia de tal conocimiento.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sito en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces.

- PS.AL. 624/05. Doña Rosa Belén Parra Cano. DNI 23279992. C/ Colón, núm. 13, 1.ª A, 04600, Huércal-Overa, Almería.

Resolución por la que se le declara desistida de su solicitud.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 642/05. Doña Encarnación Gómez Gómez. DNI 53705120. Paraje Matagorda, núm. 79. 04715. El Ejido. Almería.

Resolución por la que se le declara desistida de su solicitud.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 6 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente de la menor B.M.C. con sus actuales acogedores (expte. D-46/98).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Cesar el acogimiento familiar permanente de la menor B.M.C. con sus actuales acogedores y constituir el acogimiento residencial de la misma en el Centro de Protección «Juan de Mairena» de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de doña Felician Cuadra Martínez, madre de la menor citada, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el traslado del menor, dentro del procedimiento de desamparo en el expediente incoado con número 352-2004-41-0092.

Nombre y apellidos: Don Juan Guillén Rivera y doña M.^a Dolores Veloso Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 23 de marzo de 2006 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1. Cesar el internamiento del menor A.G.V. en el Centro donde actualmente se encuentra por Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 21 de octubre de 2005.

2. Ordenar el cambio del centro del menor A.G.V. al Centro acordado como idoneo por esta Entidad Pública, bajo la guarda de su Director y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obli-

gado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ACUERDO de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de abril de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Vicente Gallardo López, al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo núm. 353/2006/23/27 de fecha 7 de abril de 2006 sobre el menor F.J.G.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 11 de abril de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1995/41/164, sobre protección de menores, por la que se acuerda archivar, por mayoría de edad, el expediente referido.

Nombre y apellidos: Don José Millán Santos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de marzo de 2006 la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección 1995/41/164, incoado por esta Entidad Pública a F.J.M.T., por haber cumplido la mayoría de edad.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán com-